

Lince, 18 de setiembre de 2020

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO:

El Memorandum N° 90-2020-MDL-GM, de fecha 17 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado con Ordenanza N° 429-2019 MDL, de fecha 27 de agosto de 2019, establece en el artículo 51, ítem m), que la Gerencia de Administración y Finanzas tiene entre sus funciones aprobar los procedimientos de gestión y actos administrativos de bienes muebles;

Que, mediante el Memorandum N° 90-2020-MDL-GM, de fecha 17 de setiembre de 2020, la Gerencia Municipal requiere que se realicen los trámites pertinentes para disponer que los 14 vehículos (motos), cuya adjudicación fue realizada por la Intendencia de Aduana Marítima del Callao – SUNAT, mediante Resolución de Oficina de Soporte Administrativo N° 118 3D0800/2020-000044, de fecha 10 de marzo de 2020, y aprobada por Acuerdo de Concejo N° 23-2020 MDL, el 23 de abril de 2020, entren en operatividad a la brevedad. Así mismo, solicita se designe el uso de estas unidades vehiculares a la Subgerencia de Serenazgo, debido a la mayor demanda para cubrir el patrullaje de seguridad ciudadana en el distrito de Lince;

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR el uso de las 14 (catorce) motos, adjudicadas por la Intendencia de Aduana Marítima del Callao – SUNAT, mediante Resolución de Oficina de Soporte Administrativo N° 118 3D0800/2020-000044, a favor de la Municipalidad Distrital de Lince, a la Subgerencia de Serenazgo, para cubrir la mayor demanda de patrullaje de seguridad ciudadana en la jurisdicción.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial la realización de las acciones y trámites necesarios para la entrega de las 14 (catorce) motos, detalladas en la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo N° 118 3D0800/2020-000044, de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao – SUNAT, a la Subgerencia de Serenazgo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;



MUNICIPALIDAD DE LINCE

[Firma]

CPC. JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO
Gerente de Administración y Finanzas